



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

Circular No.: 004
Expediente: R.1.CIR/17
Asunto: Se notifica.

LICDA. EDNA IRELA VELÁZQUEZ CHÁVEZ
DELEGADA DE MANZANILLO
PRESENTE.



Me permito dirigirme a usted para solicitar de su valiosa colaboración para que instruya y retransmita la presente **CIRCULAR** a los Directores de Planteles, Facultades y Dependencias adscritos a su jurisdicción, con la finalidad de hacer del conocimiento de la comunidad universitaria lo siguiente:

El Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria (CEDEFU), fue creado mediante Acuerdo número 11 de fecha 14 de noviembre de 2014, con el propósito entre otros, de coordinar las actividades que realicen de manera sistemática los planteles, centros, institutos y dependencias de la universidad, para la ejecución de las políticas en materia de asistencia social, atención psicológica, médica y de desarrollo humano, dictadas por los órganos de gobierno universitario, que tengan como finalidad la integración de la familia y coadyuven en la disminución de las situaciones de vulnerabilidad de los hijos de los trabajadores, de los estudiantes, de los adultos mayores, de los jubilados y de las personas con capacidades diferentes, de la comunidad universitaria y de la sociedad misma.

Asimismo, es la dependencia universitaria facultada para llevar a cabo la operatividad del programa institucional de calidad de vida, para simplificar, homogeneizar y automatizar los procesos de gestión que se realizan ante las instancias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como en los planteles y dependencias de esta Casa de Estudios, por lo que en ese sentido se reitera que el **CEDEFU sigue siendo la ventanilla única para realizar acciones en materia de asistencia social dentro y fuera de la Institución, promover la calidad de vida de los universitarios y buscar mecanismos para beneficiar a la sociedad colimense, entre otras.**

A la hoja 2...

*JEHN/CRM/Paty** Educación con responsabilidad social

Av. Universidad 333 / colonia Las Viboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx / www.ucol.mx

NORMAS ISO 9001:2008 / 17001:2005





UNIVERSIDAD DE COLIMA

RECTORÍA

...2

Circular No.: 004
Expediente: R.1.CIR/17

En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, se le instruye para que haga saber a los planteles, dependencias, directivos, trabajadores y alumnos de nuestra Máxima Casa de Estudios, que en el caso que pretendan realizar las actividades anteriormente reseñadas, se deberán coordinar previamente sin excepción, con el Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria (CEDEFU) sin detrimento de las demás atribuciones encomendadas al CEDEFU, mismas a las que se refiere su respectivo acuerdo de creación.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1 y 2 Fracción III del Acuerdo 35 de 2014, de fecha 4 de junio de 2014, publíquese en la Gaceta "Rectoría".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA
Colima, Col., a 2 de marzo de 2017.

UNIVERSIDAD
DE COLIMA

RECTORÍA

M.A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA
RECTOR

C.c.p. M.A.P. Christian Jorge Torres Ortiz Zermeño. Secretario General de la Universidad de Colima. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Elías Flores García. Abogado General de la Universidad de Colima. Mismo fin.
C.c.p. L.A.E. Alicia del Carmen López Preciado. Directora General del Centro de Desarrollo de la Familia Universitaria. Mismo fin.

*JEHN/CRM/Parly** *Educación con responsabilidad social*

Av. Universidad 333 / colonia Las Viboras / Colima, Col., México / C.P. 28040 / Tel. (312) 316 10 11 / Fax 316 10 09
rectoria@ucol.mx / www.ucol.mx

NORMAS ISO 9001: 2008 / 27001: 2005

